

Para programar una cita

Para tramitar o renovar tu pasaporte, es necesario programar una cita.

Los únicos medios autorizados y gratuitos para obtener una cita son:

Cita por Internet

<https://citas.sre.gob.mx>

Centro de contacto

55 893 24827 (CITAS)

Lunes a domingo de 08:00 a 20:00 hrs.

El servicio de programación de citas
es gratuito

denuncia cualquier intento de cobro
55 36 86 55 81

Información muy importante que debes conocer

- ▶ Todos los documentos que se entreguen para el trámite de pasaporte, deben ser legibles y encontrarse en buen estado sin mutilaciones, tachaduras, enmendaduras, deterioro o alteración que impida tener certeza jurídica de su validez.
- ▶ Cuando la documentación o información presente inconsistencias o irregularidades, la Secretaría de Relaciones Exteriores está facultada para verificar la autenticidad ante la

Protege tu identidad y
seguridad, tramita tu
pasaporte sin gestores

Horarios de atención

- ▶ Oficinas de pasaportes, **Cuauhtémoc y Miguel Hidalgo** en la Ciudad de México, de **lunes a domingo** de 08:00 a 18:00 hrs.
- ▶ Oficinas en Coyoacán, Aeropuerto de la CDMX, Zona Poniente (Álvaro Obregón- Cuajimalpa) Aeropuerto Terminal 1, Chihuahua, Cd. Juárez, Colima, Durango, Hidalgo, Jalisco, Nuevo León, Puebla, Tijuana Aeropuerto y Yucatán de **lunes a domingo** de 08:00 a 20:00 hrs.
- ▶ Oficinas de pasaportes en el interior de la República y en la Ciudad de México de **lunes a viernes** de 08:00 a 15:00 hrs.

Si deseas realizar el trámite en una Oficina de Enlace Estatal o Municipal con la SRE, se sugiere consultar la **ubicación, días y horarios de atención; costos del servicio del pasaporte y plazos de entrega**, en el número **55 893 24827**.

Para quejas, sugerencias y reconocimientos:

-Atención ciudadana

Vía telefónica:

En la Ciudad de México, 55 36 86 55 81
de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

Correo electrónico :

pasaportesre@sre.gob.mx

-Órgano Interno de Control

Para presentar una queja o denuncia ó para realizar una petición o exponer una inconformidad sobre los trámites y servicios que otorga la SRE, pueden realizarlo a través de los siguientes medios:

En la Ciudad de México:

55 36 86 51 00

ext. 7737, 7738 y 7748

de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

Correo electrónico: cinquejas@sre.gob.mx

- Personalmente en la siguiente dirección:

- Plaza Juárez 20, piso 19, Col. Centro, Alcaldía
Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México.

RELACIONES EXTERIORES

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES



¿Qué documentos
necesito para
tramitar mi pasaporte?

Renovación
Menores de edad

www.gob.mx

1. **El menor de edad deberá presentarse previa cita en compañía de los padres**, o quien ejerza patria potestad o tutela en la Delegación u Oficina de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores en la que programó la cita.

Si alguno de los antes mencionados no puede comparecer, solicite el folleto "otras formas de otorgar el consentimiento para la expedición de pasaporte a personas menores de edad".

2. **Presentar copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP)**, certificada por el Registro Civil, la cual puede ser consultada en la siguiente dirección electrónica: <https://www.gob.mx/curp/>

3. **Entregar el pasaporte a renovar** acompañado de una copia de la libreta de pasaporte (abierta) que contenga la hoja de datos personales y el número de libreta, ambas deberán ser impresas en el mismo frente de la copia.

El pasaporte servirá como identificación, excepto en los casos en que exista variación de algún dato personal o cuando los rasgos físicos hayan cambiado. En estos casos, la SRE podrá solicitar una identificación oficial adicional.

En caso de error o modificación de algún dato personal en el pasaporte a renovar, se deberá entregar original de la copia certificada de los documentos que comprueben dicha circunstancia otorgada por autoridad competente y presentar original y copia de una identificación oficial que contenga los datos correctos o modificados.

4. **Acreditar la filiación de la persona menor de edad** presentando original y copia* de uno de los siguientes documentos:

- a) Copia certificada del acta de nacimiento expedida por la Oficina del Registro Civil mexicano.
- b) Copia certificada del acta de nacimiento expedida por las Oficinas Consulares.
- c) Carta de Naturalización.

Nota: La copia fotostática debe ser tamaño carta, en blanco/negro, legible y será aceptada con el anverso (delantero) y reverso (vuelta) en el mismo frente de la hoja. Cuando el documento tenga información por ambos lados, las copias deben entregarse en hojas separadas.

5. **Presentar de ambos padres o quienes ejerzan la patria potestad o tutela del menor de edad**, copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP), la cual puede ser consultada en la siguiente dirección electrónica: <https://www.gob.mx/curp>

6. **Comparecencia de los padres o quien ejerza patria potestad**, presentando alguno de los siguientes documentos oficiales vigentes con fotografía y firma del titular como medio de identificación, cuyos datos deberán coincidir fielmente con su nombre asentando en el acta de nacimiento o carta de naturalización de la persona menor de edad:

- a. Pasaporte mexicano.
- b. Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (antes IFE).
- c. Título Profesional.
- d. Cédula Profesional.
- e. Cartilla de Identidad del Servicio Militar Nacional Liberada.
- f. Cédula de Identidad Ciudadana expedida por la Secretaría de Gobernación.

- g. Certificado de Matrícula Consular de alta seguridad.
- h. Carta de naturalización.
- i. Certificado de nacionalidad mexicana.
- j. Declaratoria de nacionalidad mexicana por nacimiento.
- k. Carta de pasante.
- l. Credencial expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM).
- m. Credencial de servicios médicos de una institución pública de salud o seguridad social, con fotografía cancelada con el sello oficial de la institución, firma y cargo de quien la expide.

En caso de credenciales en formato digital, podrán ser aceptadas aún cuando el sello no cancele la fotografía.

n. Credencial para jubilados o pensionados, emitida por una institución de seguridad social, con fotografía cancelada con el sello oficial, firma y cargo de quien la expide,

En caso de credenciales en formato digital, podrán ser aceptadas aún cuando el sello no cancele la fotografía.

- ñ. Credencial Nacional para Personas con discapacidad emitida por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).
- o. En el caso de extranjeros, se aceptan como medios de identificación los siguientes documentos:

- Pasaporte extranjero.

- Tarjeta de residente, expedida por el Instituto Nacional de Migración.

- Tarjeta de visitante, expedida por el Instituto Nacional de Migración.

* La copia fotostática debe ser tamaño carta, en blanco/negro, legible y será **aceptada únicamente** con el anverso (delantero) y reverso (vuelta) en el mismo frente de la hoja. Cuando el tamaño de la identificación no lo permita, las copias deberán ser en hojas separadas.

7. **Se deberá acreditar la nacionalidad mexicana e identidad sólo en los siguientes casos:**

- a) En caso de robo, pérdida o destrucción.
- b) En caso de mutilación o por un deterioro notorio. El pasaporte deberá ser presentado a la Delegación de la SRE u Oficina de Enlace Estatal o Municipal con la SRE y llenar el formato correspondiente que se entregará gratuitamente.
- c) Si el pasaporte fue expedido en alguna Oficina Consular de México, en este caso únicamente deberá acreditar nacionalidad mexicana, debido a que el pasaporte es su medio de identificación.

Si la persona menor de edad se encuentra en algunos de los supuestos señalados, solicite el folleto "Pasaporte por primera vez, personas menores de edad" para que conozca los requisitos que debe cumplir.

En caso de robo, pérdida, o destrucción del pasaporte se deberá adicionalmente cumplir con lo siguiente:

- a) Cuando el hecho ocurra en el territorio nacional, deberá levantar un acta ante el Ministerio Público o autoridad competente y entregarla en original a la SRE, comunicándole a la vez y bajo protesta de decir verdad, el hecho y las circunstancias en que hubiera ocurrido mediante el formato que se entregará gratuitamente.
- b) Si el hecho ocurrió en el extranjero, entregará el acta levantada ante la Oficina Consular o autoridad competente del país. La SRE podrá requerirle que el acta esté legalizada o apostillada y traducida al español.

8. Entregar el comprobante del pago de derechos en original.

Vigencia	Pago completo	Beneficio del 50% de descuento
Pasaporte por 1 año *	\$ 815	\$ 405
Pasaporte por 3 años	\$ 1,585	\$ 795
Pasaporte por 6 años	\$ 2,155	\$ 1,075

Fuente: Ley Federal de Derechos 2023

* El pasaporte con vigencia de 1 año sólo se expide a menores de 3 años de edad.

Nota: El 50% de descuento es aplicable para menores de edad con discapacidad y deberán comprobar mediante la presentación de uno de los siguientes documentos:

- a) Original de la constancia o certificado médico expedido por alguna institución pública de salud o de seguridad social;
- b) Original y copia de la credencial nacional para personas con discapacidad expedida por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).

Nota: La copia fotostática debe ser tamaño carta, legible, en blanco/negro y será aceptada con el anverso (delantero) y reverso (vuelta) en el mismo frente de la hoja. Cuando el tamaño del documento no lo permita, las copias deberán ser en hojas separadas.

Opciones para hacer el pago de derechos

- a) Acude al banco con la "Hoja de Ayuda" que puedes obtener sin costo en la Oficina de Pasaportes, Oficina de Enlace, o en Internet:
<http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/121528/hojadeayudapasaporte.pdf>
- b) En tu banca electrónica a través del portal de Internet de tu banco.

**¡Evita ser víctima de fraude!
paga tu pasaporte
únicamente en el banco**